



20130

MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL**RESOLUCIÓN No.****020130 31 DIC 2018**

«Por la cual se modifica el Manual Especifico de Funciones y Competencias Laborales para los empleos de carácter temporal del Programa Todos a Aprender del Ministerio de Educación Nacional»

LA MINISTRA DE EDUCACIÓN NACIONAL (E)

En uso de sus facultades legales y en particular las conferidas por el artículo 2.2.2.6.1 del Decreto 1083 de 2015 y

CONSIDERANDO

Que mediante Decreto 4974 del 30 de diciembre de 2011, el Gobierno Nacional creó empleos temporales en la planta de personal del Ministerio de Educación Nacional para el desarrollo del Programa de Transformación de la Calidad Educativa, hasta el 31 de diciembre de 2012.

Que mediante Decreto 2761 del 28 de diciembre de 2012, el Gobierno Nacional prorrogó la vigencia de los mencionados empleos temporales hasta el 31 de diciembre de 2014 y se crearon cinco (5) empleos del nivel profesional Especializado Código 2028, Grado 22 en la planta de personal del Ministerio de Educación Nacional para el desarrollo del Programa de Transformación de la Calidad Educativa.

Que mediante Decreto 2709 del 26 de diciembre de 2014, el Gobierno Nacional prorrogó la vigencia de los mencionados empleos temporales hasta el 31 de diciembre de 2015 en la planta de personal del Ministerio de Educación Nacional para el desarrollo del Programa de Transformación de la Calidad Educativa.

Que mediante Decreto 2238 del 24 de noviembre de 2015, el Gobierno Nacional prorrogó la vigencia de los mencionados empleos temporales hasta el 31 de diciembre de 2018 en la planta de personal del Ministerio de Educación Nacional para el desarrollo del Programa de Transformación de la Calidad Educativa, hoy denominado **Programa Todos a Aprender** y se crearon cuarenta (45) empleos del nivel Profesional Especializado Código 2028, Grado 21 y un (1) Técnico Administrativo Código 3124, Grado 17.

Que mediante Decreto 2183 del 28 de diciembre de 2016 se suprimieron 45 cargos de Profesional Código 2028, Grado 21 de la planta temporal, dado que el Programa Todos a Aprender (PTA) logró cumplir sus metas de implementación, mejorar las prácticas de aula de los docentes y comenzar a impactar los aprendizajes de los

Continuación de la Resolución «Por la cual se modifica el Manual Específico de Funciones y Competencias Laborales para los empleos de carácter temporal del Programa Todos a Aprender del Ministerio de Educación Nacional»

estudiantes, obteniendo estos resultados sin que se haya requerido proveer los 45 cargos de profesionales especializados creados mediante el Decreto 2238 de 2015. Que mediante el Decreto 2466 del 28 de diciembre de 2018, el Gobierno Nacional prorrogó la vigencia de los empleos temporales de Profesional Especializado, código 2028, grado 21 de la planta de personal del Programa Todos a Aprender (PTA), del Ministerio de Educación Nacional, a partir del 1 de enero de 2019 y hasta el 31 de diciembre de 2019.

Que el Decreto 1083 de 2015 en su artículo 2.2.2.6.1 define que la adopción, adición, modificación o actualización del manual específico de funciones se efectuará mediante resolución interna del jefe de la entidad, de acuerdo con las disposiciones contenidas en el mismo.

Que el artículo 2.2.4.8 del Decreto 1083 de 2015, establece que cada entidad, con fundamento en sus particularidades, podrá adicionar las competencias comportamentales por nivel jerárquico.

Que el artículo 1º del Decreto 815 de 2018, que adiciona un título al Decreto 1083 de 2015, señala las competencias comunes y por nivel jerárquico las cuales deben ser incluidas en los manuales de funciones.

Que desde 2011 a 2015 el Programa Todos a Aprender (PTA) operó con los siguientes componentes: pedagógico, de formación situada, gestión educativa, condiciones básicas y gestión administrativa y movilización. Sin embargo, en 2015 se adelantó una reingeniería pedagógica y operativa de PTA, que tuvo como objetivos principales robustecer y estandarizar la formación y el acompañamiento ofrecido por el Programa, y optimizar y garantizar la operación, con el propósito de potenciar su impacto, y como resultado se redefinieron los procesos estableciéndose los siguientes: Direccionamiento estratégico, Diseño y Evaluación del Modelo Pedagógico, Formación y acompañamiento de docentes y Apoyo a la operación del programa, eliminando la estructura inicial del programa por componentes.

Que en razón a estudios técnicos elaborados por la Subdirección de Desarrollo Organizacional, se encontró pertinente modificar el Manual de Funciones y de Competencias Laborales para 100 empleos del nivel profesional de la planta temporal del **Programa Todos a Aprender** (PTA) del Ministerio de Educación Nacional, lo cual responde a los propósitos y las metas que el país se ha trazado a mediano y largo plazo en materia de Educación, consignadas en los Objetivos de Desarrollo Sostenible, el Plan Marco de Implementación y el Plan Decenal de Educación y en las bases del Plan Nacional de Desarrollo 2018-2022.

En mérito de lo anterior,

RESUELVE

Artículo 1. Modificación del Manual de Funciones y de Competencias Laborales. Modifíquese el Manual de Funciones y de Competencias Laborales de los empleos temporales Profesional Especializado, Código 2028, Grado 21 de la planta de personal del **Programa Todos a Aprender** (PTA), del Ministerio de Educación Nacional, el cual quedará así:

Continuación de la Resolución «Por la cual se modifica el Manual Específico de Funciones y Competencias Laborales para los empleos de carácter temporal del Programa Todos a Aprender del Ministerio de Educación Nacional»

I- IDENTIFICACIÓN	
Nivel:	PROFESIONAL
Denominación del Empleo:	PROFESIONAL ESPECIALIZADO
Código:	2028
Grado:	21
No. de cargos:	100
Dependencia:	DESPACHO DEL MINISTRO
Cargo del Jefe Inmediato:	QUIEN EJERZA LA SUPERVISIÓN DIRECTA

II. ÁREA FUNCIONAL
DESPACHO DEL MINISTRO

III- PROPÓSITO PRINCIPAL
Implementar bajo el rol de formador, la Ruta de Formación y Acompañamiento del Programa Todos Aprender a nivel de los Establecimientos Educativos y Secretarías de Educación que les sean asignados, en articulación con los tutores del Programa que le correspondan.

IV- DESCRIPCIÓN DE FUNCIONES ESENCIALES
--

<ol style="list-style-type: none"> 1. Participar en el diseño de la Ruta de Formación y Acompañamiento del Programa Todos Aprender, en los niveles de educación preescolar, básica y media, de acuerdo con su competencia. 2. Participar en la formación de los tutores involucrados en los procesos de formación de educadores, de manera integral y pertinente de acuerdo con las políticas establecidas por el Ministerio de Educación Nacional. 3. Implementar la Ruta de Formación y Acompañamiento a los Establecimientos Educativos y las Secretarías de Educación asignados, siendo el enlace de los tutores y educadores con los diferentes actores del Programa Todos a Aprender, en los niveles de educación preescolar, básica y media. 4. Apoyar el diseño de la estrategia de evaluación del programa de formación de tutores y la evaluación formativa y de impacto en el desempeño de los mismos con instrumentos e indicadores de proceso y resultado. 5. Acompañar, hacer seguimiento y evaluación a la gestión de los tutores en el marco del Programa Todos a Aprender, documentando el proceso con informes cuantitativos y cualitativos que permitan realimentar los procesos al interior del mismo. 6. Apoyar a los tutores en el uso y apropiación pedagógica de tecnologías de la información y comunicación, así como de los ambientes de aprendizaje, virtuales y presenciales. 7. Formular estrategias específicas de acompañamiento situado, fortaleciendo las competencias de los docentes, promoviendo comunidades de aprendizaje para el estudio y mejoramiento de las prácticas de aula en los niveles de educación preescolar, básica y media, para mejorar los aprendizajes de los estudiantes en las áreas y competencias que focalice el Programa Todos Aprender. 8. Generar canales de comunicación efectivos que garanticen un diálogo fluido y enriquecido con los tutores y educadores. 9. Formular y proponer estrategias, acciones preventivas, correctivas y de mejora que faciliten el cumplimiento de los objetivos del Programa. 10. Participar en las mesas de trabajo y reuniones que requiera el Programa Todos a Aprender. 11. Elaborar informes y atender requerimientos de información sobre la implementación de la Ruta de Formación y Acompañamiento solicitados por actores internos y externos del Programa Todos Aprender. 12. Mantener actualizados los sistemas de información del Programa Todos a Aprender, en los asuntos de su competencia.
--

Continuación de la Resolución «Por la cual se modifica el Manual Específico de Funciones y Competencias Laborales para los empleos de carácter temporal del Programa Todos a Aprender del Ministerio de Educación Nacional»

13. Las demás funciones asignadas por la autoridad competente, de acuerdo con el nivel, la naturaleza y el área de desempeño del cargo.		
V- CONOCIMIENTOS BÁSICOS O ESENCIALES		
Manejo de Sistemas de información Dominio del idioma inglés en nivel B1 Conocimientos en nuevos enfoques educativos Conocimiento y comprensión de los documentos de referencia educativos nacionales en los niveles de educación, preescolar, básica y media. Pedagogía y didáctica en las áreas de conocimiento focalizadas por el Programa. Formación de Formadores.		
VI- COMPETENCIAS COMPORTAMENTALES		
COMUNES DECRETO 815 DE 2018	POR NIVEL JERÁRQUICO DECRETO 815 DE 2018	ESPECÍFICAS
Aprendizaje continuo. Orientación a resultados. Orientación al usuario y al ciudadano. Compromiso con la organización. Trabajo en equipo. Adaptación al cambio.	Aporte técnico profesional. Comunicación efectiva. Gestión de procedimientos. Instrumentación de decisiones.	Capacidad de análisis. Capacidad de gestión.
VII - REQUISITOS DE FORMACIÓN ACADÉMICA Y EXPERIENCIA		
FORMACIÓN ACADÉMICA		EXPERIENCIA
Título profesional en: Educación, Lenguas Modernas, Literatura, Lingüísticas y afines, Matemáticas, Estadísticas y afines. Título de Postgrado en la modalidad de especialización en áreas relacionadas con las funciones del cargo. Tarjeta Profesional en los casos reglamentados por la ley		Treinta y cuatro meses (34) meses de experiencia profesional relacionada y/o experiencia docente.

POSICIONES EN LA PLANTA DE CARGOS TEMPORALES

1265; 1293; 1273; 1211; 1230; 1264; 1270; 1237; 1207; 1216; 1280; 1272; 1257; 1277; 1225; 1275; 1219; 1226; 1282; 1221; 1232; 1292; 1215; 1253; 1287; 1286; 1284; 1278; 1222; 1258; 1245; 1198; 1197; 1266; 1261; 1294; 1214; 1229; 1239; 1250; 1254; 1291; 1212; 1238; 1274; 1234; 1242; 1210; 1271; 1246; 1200; 1249; 1262; 1218; 1281; 1196; 1202; 1233; 1255; 1243; 1240; 1259; 1267; 1203; 1283; 1228; 1236; 1279; 1295; 1223; 1248; 1269; 1268; 1235; 1290; 1208; 1220; 1217; 1231; 1256; 1213; 1201; 1209; 1252; 1289; 1206; 1204; 1288; 1276; 1263; 1224; 1199; 1205; 1241; 1244; 1251; 1227; 1247; 1260; 1285.

ARTÍCULO 2º Comunicación. La Subdirección de Talento Humano comunicará a cada servidor las funciones y competencias determinadas en el presente manual para el respectivo empleo al momento de la posesión, cuando implique cambio de funciones o cuando mediante la adopción o modificación del manual se afecten las establecidas para los empleos. Los jefes inmediatos responderán por la orientación del empleado en el cumplimiento de las mismas.

ARTÍCULO 3º Modificaciones. El Ministro de Educación Nacional mediante acto administrativo adoptará cualquier modificación o adición necesaria para mantener actualizado el manual específico de funciones y de competencias laborales.

Continuación de la Resolución «Por la cual se modifica el Manual Especifico de Funciones y Competencias Laborales para los empleos de carácter temporal del Programa Todos a Aprender del Ministerio de Educación Nacional»

ARTÍCULO 4º Vigencia. La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición y deroga la Resolución número 03336 del 16 de marzo de 2015 por la cual se establece el Manual Especifico de Funciones y de Competencias Laborales para los empleos de carácter temporal de la Planta de Personal del **Programa Todos a Aprender** (PTA) del Ministerio de Educación Nacional, la Resolución número 05781 del 30 de abril de 2015 por la cual se modifica la Resolución 03336 del 16 de marzo de 2015 y las demás disposiciones que le sean contrarias.

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá, D.C., a los

LA MINISTRA DE EDUCACIÓN NACIONAL (E)


CONSTANZA LILIANA ALARCÓN PÁRRAGA

Aprobó: Karen Ezpeleta - Secretaria General (E)

Revisó: Edna Patricia Ortega Cordero - Subdirección de Talento Humano *Edup*

Edna del Pilar Páez García - Subdirectora de Desarrollo Organizacional *Edna*

Elaboró: Gabriel Hernando Muñoz Díaz y Cristina Losada Sáenz - Subdirección de Desarrollo Organizacional *Gabriel*